



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA	OFICIAL MAYOR	JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES
DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	MTRO. JOEL TREVIÑO CHAVIRA	LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA
AÑO 2	MIÉRCOLES	SESIÓN No. 160
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO	15 DE ABRIL DE 2026	ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL **DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA**, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: FERNANDO AGUIRRE FLORES, GRECIA BENAVIDES FLORES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, JAVIER CABALLERO GAONA, IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, JOSÉ LUIS GARZA GARZA, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MAURO GUERRA VILLARREAL, ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS, ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, REYNA REYES MOLINA, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO, ARMIDA SERRATO FLORES, MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, AILE TAMEZ DE LA PAZ, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR Y GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO. **DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL**: GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADOS QUE SE INCORPORARON DURANTE EL TRANCURSO DE LA SESIÓN DE MANERA PRESENCIAL**: MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD**: JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ.

EFECTUADO EL CÓMPUTO DE ASISTENCIA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 35 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 4 DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 023, APROBADO EL

DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024. DANDO UN TOTAL DE 39 DIPUTADOS. *INCORPORÁNDOSE 2 DIPUTADOS DURANTE EL TRANCURSO DE LA SESIÓN.*

HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONCLUIDA QUE FUE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN ORDINARIA, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ANEXO AL EXPEDIENTE 19946/LXXVII, RELATIVA A LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 19946/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
2. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 21 BIS 9, 21 BIS 10 Y 21 BIS 12 A DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN

MATERIA DE TARIFA ÚNICA ESPECIAL DE DOS CUOTAS ANUALES DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 BIS 15, 27 BIS 16, 27 BIS 17, 17 BIS 18, 27 BIS 19 Y 27 BIS 20 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE IMPULSO DE PROGRAMAS DE MENTORÍA EMPRESARIAL PARA MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRENSARIAS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
4. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. MARÍA TERESA VALLEJO PÉREZ, JESÚS FERNANDO COLUNGA GONZÁLEZ, JUAN MARÍA ESTHER CÓRDOBA BERRUETO, LAURA ESTHER COLUNGA CÓRDOBA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LA JUEZA DEL JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 21131/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**
5. OFICIO SIGNADO POR EL C. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 689 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
6. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LIC. JUANA MARÍA DELGADILLO PRESAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN INMEDIATA, INTEGRAL Y CON DIGNIDAD CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y LA OMISIÓN INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSTA DE 16 ARTÍCULOS Y 2 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE ANEXO TÉCNICO AL EXPEDIENTE 19827/LXXVII. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 19827/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE

QUE SE ESTABLEZCA EL DÍA 2 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA ESTATAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN NUEVO LEÓN”. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ANEXO AL EXPEDIENTE 20214/LXXVII. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 20214/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
10. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA DE LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
11. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. JOEL TREVIÑO CHAVIRA, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE ASISTENCIAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS A LAS COMISIONES, COMITÉS Y DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2026. **DE ENTERADA Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA LO COLOQUE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTA TORRE ADMINISTRATIVA.**
12. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. MARIO ALBERTO INGUANZO VIEYRA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE INGRESOS Y LA C. LIC. ROSALVA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS INFORMES DE LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, TODAS ELLAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
13. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO; A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, SOBRE LAS AGENCIAS DE VIAJES. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

CONCLUIDA QUE FUE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PROCEDÍÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **20694/20728-1/20813/21008/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **18146/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; **18758/18929/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN; LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **20694/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, **MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ESTABLECER EL 12 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CULTURA DE NUEVO LEÓN”,** EN CONMEMORACIÓN AL NATALICIO DE MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA (1950-2025), DESTACADO IMPULSOR DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN LA ENTIDAD.
- II. EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **20728-1/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, COORDINADORA DEL GRUPO INDEPENDIENTE, **MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ESTABLECER EL 13 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD EN NUEVO LEÓN”.**
- III. EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **20813/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE ESTABLECER EL 14 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DE LAS APTITUDES SOBRESALIENTES”.**
- IV. EN FECHA 21 DE ENERO DE 2026, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **21008/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. FERNANDO AGUIRRE FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL, **MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE ESTABLECER EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN NUEVO LEÓN”.**

ACUERDO. PRIMERO. – LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 96, FRACCIÓN XXXIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA:

1. INSTITUIR EL 12 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CULTURA EN NUEVO LEÓN", EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA (1950-2025), DESTACADO IMPULSOR DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN LA ENTIDAD;
2. ESTABLECER EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA ESTATAL DE PERSONAS GUARDIAS DE SEGURIDAD EN NUEVO LEÓN";
3. ESTABLECER EL DÍA 14 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA ESTATAL DE LAS APTITUDES SOBRESALIENTES"; Y
4. ESTABLECER EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA ESTATAL CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN NUEVO LEÓN".

SEGUNDO. – LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REGISTRARÁ LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN ESTE ACUERDO, EN EL CALENDARIO DE ACTOS CÍVICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO AGUIRRE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI RESPALDO AL DICTAMEN QUE SE PROPONE A CONSIDERACIÓN EN ESTE PLENO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA INSTRUIR DIVERSOS DÍAS DENTRO DEL CALENDARIO CÍVICO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA ESTATAL CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN NUEVO LEÓN. EL ABUSO SEXUAL INFANTIL ES UNA DE LAS VIOLENCIAS MÁS GRAVES Y DOLOROSAS QUE PUEDE SUFRIR UNA PERSONA EN SU VIDA, YA QUE VULNERA LA DIGNIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SIGNIFICA TRUNCAR SU DESARROLLO, QUEBRANTAR SU CONFIANZA Y MARCAR DE MANERA IRREVERSIBLE SU FUTURO. ESTA PROBLEMÁTICA OCURRE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS EN ENTORNOS DE CONFIANZA, LO QUE LA HACE AÚN MÁS ALARMANTE Y OBLIGA AL ESTADO A REFORZAR SU COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ. LA PROPUESTA PRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL FIN, EL VISIBILIZAR, PREVENIR Y COMBATIR ESTA REALIDAD MEDIANTE UNA CONMEMORACIÓN ESTATAL QUE FORTALEZCA LA CONCIENCIA SOCIAL, IMPULSE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN Y FOMENTA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PROMUEVA LA DENUNCIA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS. CON ELLO, SE ENVÍA UN MENSAJE CLARO: LA NIÑEZ DE NUEVO LEÓN NO ESTÁ SOLA Y ESTE CONGRESO ESTÁ DE SU LADO, Y EN LA BANCADA DEL GLPRI, CONTINUAREMOS TRABAJANDO COMO LO HEMOS VENIDO HACIENDO PARA FORTALECER SUS DERECHOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, PORQUE SON EL PRESENTE Y EL FUTURO DE NUESTRO ESTADO. TAMBIÉN, ESTE DICTAMEN REPRESENTA UN COMPROMISO PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES CON QUIENES MÁS NECESITAN DE NUESTRA ATENCIÓN Y NUESTRO CUIDADO. ADEMÁS, FORTALECEMOS NUESTRA CULTURA DE PROTECCIÓN Y REAFIRMAMOS QUE LA INFANCIA ES UNA PRIORIDAD PARA NOSOTROS. POR TAL MOTIVO, ADELANTO QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR, INVITÁNDOLOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO, YA QUE COMO REPRESENTANTES DE ESTA ASAMBLEA ES NUESTRA RESPONSABILIDAD, COLOCAR EN EL CENTRO DE NUESTRAS DECISIONES A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES REGISTRADAS PARA HACER USO DE LA PALABRA, SE TIENE POR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE

INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, Y A LA SECRETARÍA, TOMAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 32 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 5 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS: (ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ); DANDO UN TOTAL DE 37 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN RELATIVO LOS EXPEDIENTES NÚMERO 20694/20728-1/20813/21008/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **18146/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. - **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2024, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 18146/LXXVI**, PROMOVIDO POR LOS **DIPUTADOS HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Y CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN NACIONAL RESPECTIVAMENTE**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE. DECRETO. PRIMERO.** - SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75, EL

SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 75.- ...

...

...

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES DEL MISMO, TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL REGLAMENTO OTORGAN AL PRESIDENTE DEL CONGRESO, RELATIVAS A LA SALVAGUARDA DEL ORDEN Y RESPETO AL CONGRESO Y A SUS INTEGRANTES, **ASÍ COMO CONCEDER EL USO DE LA PALABRA, DIRIGIR LOS DEBATES, DISCUSIONES Y DELIBERACIONES.**

SEGUNDO.- SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, LOS INCISOS B), C) Y D) DEL ARTÍCULO 50, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51, EL ARTÍCULO 79, 94, 124 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 127; SE ADICIONAN LOS INCISOS D) Y E) AL ARTÍCULO 50, UN ARTÍCULO 51 BIS 1 Y UNA SECCIÓN PRIMERA DENOMINADO “DE LAS MOCIONES” AL CAPÍTULO III CON LOS ARTÍCULOS 134 BIS, 134 BIS 1, 134 BIS 2, 134 BIS 3, 134 BIS 4, 134 BIS 5, 134 BIS 6, 134 BIS 7, 134 BIS 8 Y 134 BIS 9; SE DEROGA EL ARTÍCULO 126 BIS, LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARTÍCULO 127 Y EL ARTÍCULO 131, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN , PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 47.- SE DENOMINA DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN ACORDADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ALGÚN COMITÉ O COMISIÓN DEL CONGRESO, **MEDIANTE VOTO NOMINAL O MEDIANTE EL EQUIPO ELECTRÓNICO HABILITADO PARA ELLO**, CON RESPECTO A UNA INICIATIVA, ASUNTO O PETICIÓN SOMETIDA A SU CONSIDERACIÓN POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA, LA CUAL ESTÁ SUJETA A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLENO.

...

a) A E) ...

ARTICULO 50.- LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PODRÁN:

A) ...

B) SOLICITAR POR ESCRITO A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO LEGISLATIVO Y COMITÉS, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER Y QUE SEA NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

C) SOLICITAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO, QUE PRESENTEN POR ESCRITO LAS OPINIONES SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

D) DIRIGIR Y ENCAUZAR LOS DEBATES, CONCEDIENDO EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS, ALTERNADAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR, EN EL ORDEN EN QUE LO SOLICITEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 126 PRIMER PÁRRAFO DE ESTE REGLAMENTO. SOLAMENTE PODRÁN HABLAR EN LA MISMA SESIÓN HASTA SEIS DIPUTADOS EN CONTRA Y SEIS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE ENCUENTRE EN DISCUSIÓN, UNA VEZ CONCLUIDAS DICHAS INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO PREGUNTARÁ SI CONSIDERAN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO, SI SE RESUELVE QUE AÚN NO SE ENCUENTRA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO SE ELABORARÁ UNA NUEVA LISTA DE ORADORES DE HASTA TRES DIPUTADOS EN CONTRA Y TRES A FAVOR; Y

E) CUIDAR QUE TANTO LOS DIPUTADOS COMO LAS PERSONAS ASISTENTES A LAS SESIONES DE COMISIÓN, GUARDEN COMPOSTURA EN ELLAS, PUDIENDO LLAMAR AL ORDEN POR SÍ O POR EXCITATIVA DE UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN.

ARTÍCULO 51.- PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LES HAYAN SIDO TURNADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO, LAS COMISIONES SESIONARÁN A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, QUIEN INFORMARÁ DE ELLO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA LA PROGRAMACIÓN Y APOYO DE LAS SESIONES. LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DEBERÁN CONVOCAR A SESIÓN CUANDO ASÍ LO SOLICITEN AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES, EN CASO DE NEGATIVA DEL PRESIDENTE, LA CONVOCATORIA DE DICHA REUNIÓN SERÁ FIRMADA POR EL VICEPRESIDENTE Y/O POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PODRÁ HABILITAR AL SECRETARIO TÉCNICO ASIGNADO A LA COMISIÓN PARA QUE REALICE LA CONVOCATORIA POR AUSENCIA DE ÉSTE.

LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES HABILITADOS PARA TAL EFECTO, SALVO IMPEDIMENTO TÉCNICO, EN CUYO CASO, DEBERÁ INCLUIR EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR, LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SESIÓN, ASÍ COMO PONER A DISPOSICIÓN LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ASUNTO O ASUNTOS PARA LOS QUE SE HAYA CONVOCADO, TALES COMO EXPEDIENTE Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EL PROYECTO DE DICTAMEN.

CUANDO LA CONVOCATORIA CONTENGA UN ASUNTO PROMOVIDO POR UN DIPUTADO, EL PRESIDENTE DEBERÁ NOTIFICARLE QUE SU ASUNTO SERÁ DISCUTIDO.

LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INICIARÁN SUS TRABAJOS EN LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, SI SE ENCUENTRAN, AL MENOS LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES; SI NO SE CUMPLE CON ESTE QUÓRUM EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA MINUTOS, CONTADOS A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA, LA SESIÓN NO SE LLEVARÁ A CABO, DEBIÉNDOSE CITAR A UNA SESIÓN SUBSECUENTE.

...

...

...

ARTÍCULO 51 BIS 1.- LA VOTACIÓN DENTRO DE LAS COMISIONES SE REALIZARÁ POR MEDIO DEL EQUIPO ELECTRÓNICO HABILITADO PARA ELLO O DE FORMA NOMINAL EN DONDE EL SECRETARIO PASARÁ LISTA PARA QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO, A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN.

ARTÍCULO 79.- SERÁN SESIONES ORDINARIAS LAS QUE SE CELEBREN DURANTE LOS PERÍODOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y TENDRÁN LUGAR A PARTIR DE LAS ONCE HORAS LOS DÍAS LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE CADA SEMANA, SALVO LOS CASOS DE DÍA DE ASUETO QUE SEÑALE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL CONVENIO LABORAL ENTRE EL SINDICATO DEL PERSONAL DEL CONGRESO Y LAS AUTORIDADES ESTATALES CORRESPONDIENTES, O POR ACUERDO DEL PLENO EN OTRO SENTIDO.

...

ARTÍCULO 94.- EN LA SESIÓN EN QUE SE VAYA A SOMETER A VOTACIÓN UN DICTAMEN QUE CONTENGA UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN O EN ALGUNA DE LAS LEYES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 95 DE DICHO ORDENAMIENTO, ES NECESARIO QUE CONCURRAN AL PASE DE LISTA, POR LO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO, CONSIDERÁNDOSE ESTA SESIÓN VÁLIDA PARA EL EFECTO DE VOTACIÓN. LO MISMO SE OBSERVARÁ CUANDO CON VISTA DE LA IMPORTANCIA DE ALGÚN ASUNTO, LA ASAMBLEA ACUERDE ESA ASISTENCIA ESPECIAL.

DE NO REUNIRSE EL QUÓRUM SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL DICTAMEN SERÁ DISCUTIDO EN SESIÓN POSTERIOR, PARA LO CUAL, BASTARÁ QUE CONCURRAN AL PASE DE LISTA LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS.

LA VOTACIÓN REQUERIDA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE ARTÍCULO, NO SERÁ APLICABLE PARA CONOCER Y RESOLVER, SOBRE DICTÁMENES DE EXPEDICIÓN, REFORMA, ADICIÓN O DEROGACIÓN DE LEYES, BASTANDO PARA TAL EFECTO EL QUORUM PREVISTO EN EL ARTÍCULO 93 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 124.- LOS DECRETOS, LEYES Y ACUERDOS, INVARIABLEMENTE SE ENVIARÁN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS SE COMUNICARÁN SOLAMENTE POR OFICIO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTERESADOS, CON COPIA DEL DICTAMEN RESPECTIVO, PERO SI LA ASAMBLEA LO JUZGA PERTINENTE, EL PRESIDENTE ORDENARÁ QUE TAMBIÉN SE PUBLIQUEN EN DICHO ÓRGANO.

ARTÍCULO 126 BIS. - DEROGADO

ARTÍCULO 127.-...

I.- CUANDO EL ORADOR FALTE AL ORDEN O VIOLE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO; Y

II.- CUANDO NO HAYA QUÓRUM PARA CONTINUAR LA SESIÓN.

III.- DEROGADO

IV.-DEROGADO

V.- DEROGADO

ARTÍCULO 131. DEROGADO

SECCIÓN PRIMERA. MOCIONES. ARTÍCULO 134 BIS. - LAS MOCIONES PODRÁN SER DE:

- I. ORDEN;**
- II. APEGO AL TEMA;**
- III. PREGUNTA A LA LEGISLADORA O LEGISLADOR;**
- IV. ILUSTRACIÓN AL PLENO;**
- V. RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE;**
- VI. ALUSIONES PERSONALES;**
- VII. RECTIFICACIÓN DE HECHOS; Y**

VIII. SUSPENSIÓN DE LA DISCUSIÓN O MOCIÓN SUSPENSIVA EN LA DISCUSIÓN DE DICTÁMENES.

LAS INTERVENCIONES EN EL DESAHOGO DE LAS MOCIONES SERÁN DE HASTA CINCO MINUTOS, DESDE SU CURUL, EXCEPTO LAS ALUSIONES PERSONALES Y LA RECTIFICACIÓN DE HECHOS QUE ESTARÁN A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

LAS MOCIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, IV, VI, VII Y VIII, SÓLO PROCEDERÁN EN LA DISCUSIÓN DE UN ASUNTO ANTE EL PLENO.

ARTÍCULO 134 BIS 1.- LA MOCIÓN DE ORDEN ES LA PETICIÓN QUE SE HACE AL PLENO, PARA QUE SE GUARDE SILENCIO, SE MANTENGA LA COMPOSTURA, SE OCUPEN LAS CURULES, SE CUMPLA EL PRESENTE REGLAMENTO Y EN GENERAL, SE CORRIJA CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE SIGNIFIQUE UNA FALTA DE RESPETO AL ORADOR O UNA ALTERACIÓN DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EL DIPUTADO QUE HAGA LA MOCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA PALABRA DESDE SU CURUL, PARA SEÑALAR BREVEMENTE LA MOCIÓN; SI ES ACEPTADA POR EL PRESIDENTE, HARÁ EL SEÑALAMIENTO, DE LO CONTRARIO, CONTINUARÁ EL CURSO DE LA SESIÓN.

ARTÍCULO 134 BIS 2.- LA MOCIÓN DE APEGO AL TEMA ES EL LLAMADO AL ORADOR CUANDO ÉSTE DIVAGUE, HAGA USO DE LA PALABRA EN SENTIDO CONTRARIO AL QUE SE REGISTRÓ EN EL ORDEN DE LA DISCUSIÓN, SE APARTE DEL TEMA O REFIERA ASUNTOS DISTINTOS, PARA QUE SE CIÑA A LA MATERIA QUE MOTIVE LA DISCUSIÓN.

EL DIPUTADO QUE HAGA LA MOCIÓN DEBERÁ SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA DESDE SU CURUL PARA MENCIONARLA; SI ES ACEPTADA POR EL PRESIDENTE, HARÁ EL SEÑALAMIENTO. EN CASO QUE EL ORADOR NO ACATE LA MOCIÓN QUE SE LE HA REALIZADO, EL PRESIDENTE PODRÁ ORDENAR QUE SE SUSPENDA LA TRANSMISIÓN DEL SONIDO HASTA EN TANTO EL ORADOR ACATE LO DISPUESTO.

ARTÍCULO 134 BIS 3.- LA MOCIÓN DE PREGUNTA AL LEGISLADOR, ES LA PETICIÓN QUE SE HACE A QUIEN ESTÉ EN USO DE LA PALABRA DURANTE LA DISCUSIÓN, PARA QUE ADMITA UNA PREGUNTA.

EL DIPUTADO SOLICITANTE FORMULARÁ LA MOCIÓN DESDE SU CURUL, CUANDO EL PRESIDENTE LO AUTORICE.

EL PRESIDENTE CONSULTARÁ AL ORADOR SI AUTORIZA LA PREGUNTA O PREGUNTAS. SI ES ACEPTADA, EL DIPUTADO SOLICITANTE FORMULARÁ SUS CUESTIONAMIENTOS Y EL ORADOR LOS RESPONDERÁ.

EL ORADOR SEÑALARÁ CUANDO HAYA CONCLUIDO LA RESPUESTA Y REANUDARÁ SU INTERVENCIÓN. NO SE COMPUTARÁ EL TIEMPO QUE EL ORADOR EMPLEE PARA RESPONDER LA MOCIÓN.

ARTÍCULO 134 BIS 4.- LA MOCIÓN DE ILUSTRACIÓN AL PLENO, ES LA PETICIÓN QUE SE HACE AL PRESIDENTE PARA QUE SE TOME EN CUENTA, SE LEA O SE ATIENDA A ALGÚN DATO O HECHO QUE RESULTE RELEVANTE PARA LA DISCUSIÓN DE ALGÚN ASUNTO.

EL DIPUTADO QUE DESEE ILUSTRAR LA DISCUSIÓN, LO SOLICITARÁ AL PRESIDENTE, DE SER AUTORIZADA, LA LECTURA DEL DOCUMENTO DEBERÁ HACERSE POR UNO DE LOS SECRETARIOS, CONTINUANDO DESPUÉS EN EL USO DE LA PALABRA EL ORADOR.

ARTÍCULO 134 BIS 5.- LA MOCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE PROCEDE PARA QUE ALGÚN DIPUTADO SOLICITE LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA QUE UN ASUNTO SEA DEL CONOCIMIENTO DE OTRA COMISIÓN DISTINTA A LA ORIGINALMENTE CONSIDERADA POR LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE, SÓLO PARA EFECTO DE QUE EMITA OPINIÓN.

EL DIPUTADO QUE DESEE HACER LA MOCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA PALABRA, DESDE SU CURUL, PARA SEÑALAR BREVEMENTE; SI EL PRESIDENTE LA ACEPTA, RECTIFICARÁ EL TURNO.

ARTÍCULO 134 BIS 6.- LA MOCIÓN PARA ALUSIONES PERSONALES PROCEDE CUANDO, EN EL CURSO DE LA DISCUSIÓN, EL DIPUTADO HUBIERA SIDO MENCIONADO IMPLÍCITA O EXPLÍCITAMENTE POR EL ORADOR. EL ALUDIDO PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL ORADOR.

LAS MENCIONES A PERSONAS MORALES, GRUPOS, PARTIDOS O GOBIERNOS NO SE CONSIDERARÁN COMO UNA ALUSIÓN PERSONAL.

ARTÍCULO 134 BIS 7.- LA MOCIÓN PARA RECTIFICAR HECHOS PROCEDE CUANDO UN DIPUTADO QUE NO ESTÉ INSCRITO EN LA LISTA DE LOS ORADORES SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, PARA ACLARAR, CORREGIR O AMPLIAR LA INFORMACIÓN EXPUESTA EN TRIBUNA POR OTRO DIPUTADO.

CUANDO EL PRESIDENTE LO AUTORICE, EL DIPUTADO SOLICITANTE PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA AL TÉRMINO DE LA LISTA DE ORADORES. EL DIPUTADO QUE RECTIFIQUE HECHOS, LO HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL TEMA QUE SE DISCUTA.

ARTÍCULO 134 BIS 8.- LA MOCIÓN SUSPENSIVA ES UN RECURSO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA INTERRUMPIR LA DISCUSIÓN DE ALGÚN ASUNTO PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO FIRMADA POR SUS AUTORES ANTE LA MESA DIRECTIVA, ANTES DE QUE SE INICIE LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL; SEÑALANDO EL ASUNTO CUYA DISCUSIÓN SE PRETENDE SUSPENDER Y EXPONER EL FUNDAMENTO LEGAL, ASÍ COMO LAS RAZONES O MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN.

SI LA MOCIÓN SUSPENSIVA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESIDENTE SOLICITARÁ QUE LA SECRETARÍA DÉ LECTURA AL DOCUMENTO. ENSEGUIDA, OFRECERÁ EL USO DE LA PALABRA A UNO DE SUS AUTORES, SI LA QUIERE FUNDAR, ASÍ COMO A UN IMPUGNADOR, SI LO HUBIERA. AL TÉRMINO DE LAS EXPOSICIONES, LA SECRETARÍA PREGUNTARÁ AL PLENO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI LA MOCIÓN SE TOMA EN CONSIDERACIÓN DE MANERA INMEDIATA.

EN CASO AFIRMATIVO SE DISCUTIRÁ Y VOTARÁ EN EL ACTO. PODRÁN HABLAR AL EFECTO, TRES ORADORES EN CONTRA Y TRES A FAVOR; PERO SI LA RESOLUCIÓN DEL PLENO FUERA NEGATIVA, LA MOCIÓN SE TENDRÁ POR DESECHADA Y CONTINUARÁ EL CURSO DE LA DISCUSIÓN.

EN EL CASO DE LOS DICTÁMENES, CUANDO LA MOCIÓN SEA ACEPTADA POR EL PLENO, SE SUSPENDERÁ LA DISCUSIÓN EN TRÁMITE Y EL DICTAMEN SERÁ DISCUTIDO EN UNA SESIÓN POSTERIOR.

LA MOCIÓN SUSPENSIVA SÓLO PODRÁ SOLICITARSE UNA VEZ EN LA DISCUSIÓN DE UN ASUNTO.

ARTÍCULO 134 BIS 9.- LAS MOCIONES DE ORDEN, DE APEGO AL TEMA Y DE ILUSTRACIÓN AL PLENO LAS PUEDE FORMULAR EL PRESIDENTE A SOLICITUD DE UNA DIPUTADA O DIPUTADO O POR DETERMINACIÓN PROPIA.

TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO NO. 439 APROBADO EL DÍA

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 Y 132 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE PRESENTAR ALGUNA **RESERVA EN LO PARTICULAR**; POR LO QUE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ, PRESIDENTA. ME GUSTARÍA RESERVAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 50, 51, 79, 94, 134 BIS, 134 BIS 2, 134 BIS 5. ES TODO, PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL DICTAMEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA **SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTE DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. ESTE DICTAMEN NO ES UN TEMA NUEVO, PROVIENE DESDE LA LEGISLATURA PASADA, LO QUE REFLEJA LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE ESTE ESTADO Y HA SIDO RECONOCIDO DESDE TIEMPO ATRÁS. MÁS ALLÁ DE POSTURAS O DE MOMENTOS POLÍTICOS, ESTE DEBE DE SER UN EJERCICIO RESPONSABLE Y CONSTRUCTIVO. LA ACTUALIZACIÓN DE ESTE REGLAMENTO DEBE ENFOCARSE EN MEJORAR LA OPERACIÓN DE LAS SESIONES, DAR MAYOR ORDEN A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS Y TAMBIÉN ASEGURAR QUE EL DESARROLLO SEA MÁS ÁGIL Y EFICIENTE. FORTALECER NUESTRAS REGLAS INTERNAS ES FORTALECER AL CONGRESO MISMO Y ESO SIEMPRE DEBE SER UNA PRIORIDAD. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITA A VOTAR A

FAVOR DEL PRESENTE, DEL CONTENIDO Y DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. LAS REFORMAS Y DISPOSICIONES PLANTEADAS, FORTALECEN INDUDABLEMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE NUESTRO CONGRESO, AL MODERNIZAR, ORDENAR Y DAR MAYOR CERTEZA AL PROCESO LEGISLATIVO EN SUS DISTINTAS ETAPAS, DESDE EL TRABAJO EN COMISIONES HASTA LA DELIBERACIÓN EN EL PLENO. EN CONJUNTO, ESTAS REFORMAS REPRESENTAN UN AVANCE HACIA UN MODELO MÁS EFICIENTE, TRANSPARENTE Y TÉCNICAMENTE SÓLIDO, QUE MEJORA LA CALIDAD DE LAS DECISIONES Y SU LEGITIMIDAD. EN PRIMER LUGAR, EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA VOTACIONES, CONVOCATORIAS Y CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN, MODERNIZA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO, AGILIZA EL TRABAJO INTERNO Y MEJORA LA TRAZABILIDAD DE LAS DECISIONES. A ESTO SE SUMA LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR CON ANTICIPACIÓN EXPEDIENTES, ANEXOS Y DICTÁMENES, LO QUE REFUERZA LA TRANSPARENCIA Y PERMITE DECISIONES MEJOR INFORMADAS. ASIMISMO, LAS REFORMAS FORTALECEN EL TRABAJO EN COMISIONES AL CLARIFICAR ATRIBUCIONES Y EVITAR BLOQUEOS EN LA CONVOCATORIA DE SESIONES, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD INSTITUCIONAL SIN DEBILITAR LA PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES. SE EQUILIBRA LA CONDICIÓN DE LOS ÓRGANOS CON LA INTERVENCIÓN DE LA MAYORÍA Y, POR OTRA PARTE, LAS REGLAS DE DEBATE Y VOTACIÓN ORDENAN Y PROFESIONALIZAN LA DISCUSIÓN LEGISLATIVA, LA REGULACIÓN DE INTERVENCIONES Y LA INCORPORACIÓN DE MOCIONES COMO LAS DE ORDEN, APEGO AL TEMA O RECTIFICACIÓN DE HECHOS QUE PERMITEN DEBATES MÁS ESTRUCTURADOS, EVITANDO DESVIACIONES Y ASEGURANDO DECISIONES BASADAS EN ARGUMENTOS SUSTANTIVOS. DE IGUAL MANERA, LA REGULACIÓN DE QUÓRUM Y DE MAYORÍAS EN ASUNTOS RELEVANTES, FORTALECE LA LEGITIMIDAD DE LAS DECISIONES, MIENTRAS QUE LA PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS, GARANTIZA CERTEZA JURÍDICA Y LA PUBLICIDAD. EN SUMA, EL CONJUNTO DE REFORMAS MODERNIZA Y FORTALECE EL CONGRESO HACIÉNDOLO MÁS EFICIENTE, TRANSPARENTE Y ORDENADO, LO QUE INCREMENTA LA CALIDAD DEL TRABAJO LEGISLATIVO Y LA CONFIANZA EN SUS DECISIONES; POR LO CUAL, COMO GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NOS SUMAMOS A ESTA REFORMA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES REGISTRADAS PARA HACER USO DE LA PALABRA, SE TIENE POR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PRESENTE DICTAMEN, EN LO GENERAL; POR LO QUE LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, Y A LA SECRETARÍA, TOMAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 31 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 7 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS: (ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ); DANDO UN TOTAL DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA INFORMAR A QUIEN LE CORRESPONDE EL USO DE LA PALABRA EN ORDEN CRECIENTE DEL NÚMERO DE ARTÍCULOS RESERVADOS.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, PARA PRESENTAR SU RESERVA EN LO PARTICULAR A LOS **ARTÍCULOS 50, 51, 79, 94, 134 BIS, 134 BIS 2 Y 134 BIS 5**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. LA SUSCRITA DIPUTADA **CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA PRESENTE LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE RESERVA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE **18146/LXXVI**, TURNADO A LA **COMISIÓN DE**

LEGISLACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONIENDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DEL DICTAMEN DE ESTA VOTACIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TEXTO DICTAMEN	RESERVA
<p>ARTICULO 50.- LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PODRÁN:</p> <p>A) ...</p> <p>B) SOLICITAR POR ESCRITO A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO LEGISLATIVO Y COMITÉS, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER Y QUE SEA NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;</p> <p>C) SOLICITAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO, QUE PRESENTEN POR ESCRITO LAS OPINIONES SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;</p> <p>D) DIRIGIR Y ENCAUZAR LOS DEBATES, CONCEDIENDO EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS, ALTERNADAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR, EN EL ORDEN EN QUE LO SOLICITEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 126 PRIMER PÁRRAFO DE ESTE REGLAMENTO. SOLAMENTE PODRÁN HABLAR EN LA MISMA SESIÓN HASTA SEIS DIPUTADOS EN CONTRA Y SEIS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE ENCUENTRE EN DISCUSIÓN, UNA VEZ CONCLUIDAS DICHAS INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO PREGUNTARÁ SI CONSIDERAN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO, SI SE RESUELVE QUE AÚN NO SE ENCUENTRA</p>	<p>ARTICULO 50.- ...</p> <p>DE LA A) A LA C) ...</p> <p>(QUEDA IGUAL)</p> <p>D) DIRIGIR Y ENCAUZAR LOS DEBATES, CONCEDIENDO EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS, ALTERNADAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR, EN EL ORDEN EN QUE LO SOLICITEN.</p>

<p>SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO SE ELABORARÁ UNA NUEVA LISTA DE ORADORES DE HASTA TRES DIPUTADOS EN CONTRA Y TRES A FAVOR; Y E) CUIDAR QUE TANTO LOS DIPUTADOS COMO LAS PERSONAS ASISTENTES A LAS SESIONES DE COMISIÓN, GUARDEN COMPOSTURA EN ELLAS, PUDIENDO LLAMAR AL ORDEN POR SÍ O POR EXCITATIVA DE UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN.</p>	<p>E) ...</p>
<p>ARTÍCULO 51.- PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LES HAYAN SIDO TURNADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO, LAS COMISIONES SESIONARÁN A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, QUIEN INFORMARÁ DE ELLO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA LA PROGRAMACIÓN Y APOYO DE LAS SESIONES. LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DEBERÁN CONVOCAR A SESIÓN CUANDO ASÍ LO SOLICITEN AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES, EN CASO DE NEGATIVA DEL PRESIDENTE, LA CONVOCATORIA DE DICHA REUNIÓN SERÁ FIRMADA POR EL VICEPRESIDENTE Y/O POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PODRÁ HABILITAR AL SECRETARIO TÉCNICO ASIGNADO A LA COMISIÓN PARA QUE REALICE LA CONVOCATORIA POR AUSENCIA DE ÉSTE.</p> <p>LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES HABILITADOS PARA TAL EFECTO, SALVO IMPEDIMENTO TÉCNICO, EN CUYO CASO, DEBERÁ INCLUIR EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR, LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SESIÓN, ASÍ COMO PONER A DISPOSICIÓN LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ASUNTO O ASUNTOS PARA LOS QUE SE HAYA CONVOCADO, TALES COMO EXPEDIENTE Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EL PROYECTO DE DICTAMEN.</p>	<p>ARTÍCULO 51.- SE MANTIENE EL TEXTO VIGENTE DEL PRIMER PÁRRAFO.</p> <p>LA CONVOCATORIA DEBERÁ INCLUIR EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR, LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SESIÓN; EN SU ENTREGA SE LEVANTARÁ ACUSE DE RECIBO. PODRÁ ENVIARSE A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA, PREVIA SU AUTORIZACIÓN, MEDIANTE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS HABILITADOS PARA TAL EFECTO, Y DEBERÁ CONTENER LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ASUNTO O ASUNTOS PARA LOS QUE SE HAYA CONVOCADO, TALES COMO EXPEDIENTE Y SUS ANEXOS, ASÍ</p>

<p>CUANDO LA CONVOCATORIA CONTENGA UN ASUNTO PROMOVIDO POR UN DIPUTADO, EL PRESIDENTE DEBERÁ NOTIFICARLE QUE SU ASUNTO SERÁ DISCUTIDO.</p> <p>LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INICIARÁN SUS TRABAJOS EN LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, SI SE ENCUENTRAN, AL MENOS LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES; SI NO SE CUMPLE CON ESTE QUÓRUM EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA MINUTOS, CONTADOS A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA, LA SESIÓN NO SE LLEVARÁ A CABO, DEBIÉNDOSE CITAR A UNA SESIÓN SUBSECUENTE.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>COMO EL PROYECTO DE DICTAMEN, EN CUYO CASO, DEBERÁ QUEDAR REGISTRO DE SU RECEPCIÓN POR LOS DIPUTADOS.</p> <p>... (TERCER PÁRRAFO SE MANTIENE IGUAL)</p> <p>... (CUARTO PÁRRAFO SE MANTIENE IGUAL)</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 79.- SERÁN SESIONES ORDINARIAS LAS QUE SE CELEBREN DURANTE LOS PERÍODOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y TENDRÁN LUGAR A PARTIR DE LAS ONCE HORAS LOS DÍAS LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE CADA SEMANA, SALVO LOS CASOS DE DÍA DE ASUETO QUE SEÑALE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL CONVENIO LABORAL ENTRE EL SINDICATO DEL PERSONAL DEL CONGRESO Y LAS AUTORIDADES ESTATALES CORRESPONDIENTES, O POR ACUERDO DEL PLENO EN OTRO SENTIDO.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 79.- ...</p> <p>(PRIMER PÁRRAFO SE MANTIENE IGUAL)</p> <p>...</p> <p>(SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO) LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO SERÁN PÚBLICAS.</p>
<p>ARTÍCULO 94.- EN LA SESIÓN EN QUE SE VAYA A SOMETER A VOTACIÓN UN DICTAMEN QUE CONTENGA UNA</p>	<p>ARTÍCULO 94.-</p> <p>SE MANTIENE EL TEXTO VIGENTE</p>

<p>REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN O EN ALGUNA DE LAS LEYES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 95 DE DICHO ORDENAMIENTO, ES NECESARIO QUE CONCURRAN AL PASE DE LISTA, POR LO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO, CONSIDERÁNDOSE ESTA SESIÓN VÁLIDA PARA EL EFECTO DE VOTACIÓN. LO MISMO SE OBSERVARÁ CUANDO CON VISTA DE LA IMPORTANCIA DE ALGÚN ASUNTO, LA ASAMBLEA ACUERDE ESA ASISTENCIA ESPECIAL.</p> <p>DE NO REUNIRSE EL QUÓRUM SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL DICTAMEN SERÁ DISCUTIDO EN SESIÓN POSTERIOR, PARA LO CUAL, BASTARÁ QUE CONCURRAN AL PASE DE LISTA LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS.</p> <p>LA VOTACIÓN REQUERIDA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE ARTÍCULO, NO SERÁ APLICABLE PARA CONOCER Y RESOLVER, SOBRE DICTÁMENES DE EXPEDICIÓN, REFORMA, ADICIÓN O DEROGACIÓN DE LEYES, BASTANDO PARA TAL EFECTO EL QUORUM PREVISTO EN EL ARTÍCULO 93 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.</p>	
<p>SECCIÓN PRIMERA MOCIONES</p> <p>ARTÍCULO 134 BIS. - LAS MOCIONES PODRÁN SER DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ORDEN; II. APEGO AL TEMA; III. PREGUNTA A LA LEGISLADORA O LEGISLADOR; IV. ILUSTRACIÓN AL PLENO; V. RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE; VI. ALUSIONES PERSONALES; VII. RECTIFICACIÓN DE HECHOS; Y 	<p>ARTÍCULO 134 BIS. - ... (PRIMER PÁRRAFO SE MANTIENE IGUAL)</p> <p>DE I A VIII.- ... (SE MANTIENE IGUAL)</p>

<p>VIII. SUSPENSIÓN DE LA DISCUSIÓN O MOCIÓN SUSPENSIVA EN LA DISCUSIÓN DE DICTÁMENES.</p> <p>LAS INTERVENCIONES EN EL DESAHOGO DE LAS MOCIONES SERÁN DE HASTA CINCO MINUTOS, DESDE SU CURUL, EXCEPTO LAS ALUSIONES PERSONALES Y LA RECTIFICACIÓN DE HECHOS QUE ESTARÁN A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.</p> <p>LAS MOCIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, IV, VI, VII Y VIII, SÓLO PROCEDERÁN EN LA DISCUSIÓN DE UN ASUNTO ANTE EL PLENO.</p>	<p>LAS INTERVENCIONES EN EL DESAHOGO DE LAS MOCIONES SERÁN DE HASTA CINCO MINUTOS, DESDE SU CURUL, EXCEPTO LAS ALUSIONES PERSONALES Y LA RECTIFICACIÓN DE HECHOS QUE SERÁN DE HASTA POR TRES MINUTOS.</p> <p>LAS MOCIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, IV, VI, VII Y VIII SÓLO PROCEDERÁN EN LA DISCUSIÓN DE UN ASUNTO ANTE EL PLENO.</p>
<p>ARTÍCULO 134 BIS 2.- LA MOCIÓN DE APEGO AL TEMA ES EL LLAMADO AL ORADOR CUANDO ÉSTE DIVAGUE, HAGA USO DE LA PALABRA EN SENTIDO CONTRARIO AL QUE SE REGISTRÓ EN EL ORDEN DE LA DISCUSIÓN, SE APARTE DEL TEMA O REFIERA ASUNTOS DISTINTOS, PARA QUE SE CIÑA A LA MATERIA QUE MOTIVE LA DISCUSIÓN.</p> <p>EL DIPUTADO QUE HAGA LA MOCIÓN DEBERÁ SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA DESDE SU CURUL PARA MENCIONARLA; SI ES ACEPTADA POR EL PRESIDENTE, HARÁ EL SEÑALAMIENTO. EN CASO QUE EL ORADOR NO ACATE LA MOCIÓN QUE SE LE HA REALIZADO, EL PRESIDENTE PODRÁ ORDENAR QUE SE SUSPENDA LA TRANSMISIÓN DEL SONIDO HASTA EN TANTO EL ORADOR ACATE LO DISPUESTO.</p>	<p>ARTÍCULO 134 BIS 2.- LA MOCIÓN DE APEGO AL TEMA ES EL LLAMADO AL ORADOR CUANDO ÉSTE DIVAGUE, HAGA USO DE LA PALABRA EN SENTIDO CONTRARIO AL QUE SE REGISTRÓ EN EL ORDEN DE LA DISCUSIÓN, SE APARTE DEL TEMA O REFIERA ASUNTOS DISTINTOS, PARA QUE SE CIÑA A LA MATERIA QUE MOTIVE LA DISCUSIÓN.</p> <p>EL DIPUTADO QUE HAGA LA MOCIÓN DEBERÁ SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA DESDE SU CURUL PARA MENCIONARLA; SI ES ACEPTADA POR EL PRESIDENTE, HARÁ EL SEÑALAMIENTO.</p>
<p>ARTÍCULO 134 BIS 5.- LA MOCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE PROCEDE PARA QUE ALGÚN DIPUTADO SOLICITE LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA QUE UN ASUNTO SEA DEL CONOCIMIENTO DE OTRA COMISIÓN DISTINTA A LA ORIGINALMENTE CONSIDERADA POR LA PRESIDENTA O EL</p>	<p>ARTÍCULO 134 BIS 5.- LA MOCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE PROCEDE PARA QUE ALGÚN DIPUTADO SOLICITE LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA QUE UN ASUNTO SEA DEL CONOCIMIENTO DE OTRA COMISIÓN DISTINTA A LA ORIGINALMENTE CONSIDERADA POR LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE, SÓLO PARA EFECTO DE QUE</p>

PRESIDENTE, SÓLO PARA EFECTO DE QUE EMITA OPINIÓN.	EMITA OPINIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 Y 24 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.
EL DIPUTADO QUE DESEE HACER LA MOCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA PALABRA, DESDE SU CURUL, PARA SEÑALAR BREVEMENTE; SI EL PRESIDENTE LA ACEPTA, RECTIFICARÁ EL TURNO.	

PRESIDENTA, SOLICITO QUE SEAN VOTADOS TODOS LOS ARTÍCULOS EN BLOQUE. ES CUANTO”.

TERMINADA QUE FUE LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. COMO BIEN SE SEÑALÓ HACE UN MOMENTO, LA DISCUSIÓN Y EL ANÁLISIS DE ESTA REFORMA A NUESTRO REGLAMENTO DATA DESDE LA LEGISLATURA ANTERIOR Y, COMO TAL, HEMOS VENIDO ANALIZANDO MUY DETENIDAMENTE AQUELLAS COSAS QUE SÍ FORTALEZCAN EL DEBATE Y LA PLURALIDAD QUE SIEMPRE DEBE DE DISTINGUIR UN CONGRESO COMO EL DE NUEVO LEÓN. Y, EN ESE SENTIDO, SABEMOS Y RECONOCEMOS QUE SE HAN HECHO MEJORAS EN CUANTO AL TEXTO ORIGINAL QUE NOS LLEVAN ASÍ, A VALORAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA Y CADA UNO DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA Y QUE PUEDE GENERAR TAMBIÉN A PRÓXIMAS O EN EL FUTURO, UNA MAYOR PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES. EN ESE SENTIDO, TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE REGLAMENTO, NUEVO REGLAMENTO O ESTAS REFORMAS AL REGLAMENTO, GENERAN UNA MAYOR RESPONSABILIDAD A QUIEN SE OSTENTE O SE OSTENTA COMO PRESIDENTA O PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO; ¿POR QUÉ? PORQUE TENDRÁ LA GRAN RESPONSABILIDAD DE ACTUAR CON SUMA SERIEDAD Y, AL MISMO TIEMPO, RESPETANDO LA PLURALIDAD QUE SIEMPRE DEBE PRIVAR EN ESTE PLENO DEL CONGRESO, AL MOMENTO DE TENER LA FACULTAD DE ORDENAR LO QUE SEAN LAS MOCIONES DE ORDEN, EL APEGO AL

TEMA, EL CUESTIONAMIENTO AL ORADOR, LAS ILUSTRACIONES AL PLENO, LA RECTIFICACIÓN DEL TRÁMITE, LAS DISCUSIONES PERSONALES Y EN CONJUNTO TODO LO QUE SON LA SUSPENSIÓN QUE SE PUEDAN GENERAR DE LA DISCUSIÓN DE CUALQUIER TEMA; ES DECIR, ES IMPORTANTE QUE CON ESTA REFORMA FORTALEZCAMOS MÁS NUESTRO MARCO NORMATIVO, PERO AL MISMO TIEMPO, QUE SE MEJORE LA PARTICIPACIÓN Y EL RESPETO A LA PLURALIDAD QUE SIEMPRE DEBE DE PRIVAR EN ESTE PLENO DEL CONGRESO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS SEAN VOTADOS EN BLOQUE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, Y A LA SECRETARÍA, TOMAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 33 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 7 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS: (ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ); DANDO UN TOTAL DE 40 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, LA RESERVA EN LO PARTICULAR A LOS ARTÍCULOS 50, 51, 79, 94, 134 BIS, 134 BIS 2 Y 134 BIS 5.**

APROBADO QUE FUE EL TEXTO DE LA RESERVA, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE TIENE POR INTEGRADO AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. Y AL NO EXISTIR MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 18146/LXXVI, DE LA**

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

HECHO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE LAS RESERVAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL PLENO Y FORMEN PARTE DEL DECRETO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **18758/18929/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- I. EN FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18758/LXXVII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA** E INTEGRANTES DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS FRACCIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DE IGUAL FORMA, EN FECHA **9 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, EL PROMOVENTE DE LA INICIATIVA PRESENTÓ UN ANEXO TÉCNICO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO REFERIDO.

POR ÚLTIMO, EN FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2025**, EL PROMOVENTE PRESENTÓ UN SEGUNDO ANEXO TÉCNICO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO REFERIDO.

- II. EN FECHA **6 DE NOVIEMBRE DE 2024**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18929/LXXVII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. DIP. IGNACIO**

CASTELLANOS AMAYA, SUSCRIBIÉNDOSE EL RESTO DE LA BANCADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 37 BIS Y 37 BIS 1 A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE AMBULANCIAS EN ZONAS RURALES.

DE IGUAL FORMA, EN FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2025**, FUE PRESENTADO UN ANEXO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO REFERIDO, POR PARTE DEL **C. DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DECRETO. ÚNICO: SE REFORMAN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I; 26 FRACCIÓN XXIV Y XXV; Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 5; UNA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 26; UN CAPÍTULO VII BIS QUE SE DENOMINARÁ “DE LAS DONACIONES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN”, QUE CONSTA DE 3 ARTÍCULOS Y UN CAPÍTULO VII TER QUE SE DENOMINARÁ “DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, QUE CONSTA DE 5 ARTÍCULOS; TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 2.- ...

I.- AGENTES DESTRUCTIVOS. - A LOS FENÓMENOS DE CARÁCTER **ANTROPOGÉNICO, ASTRONÓMICO, NATURAL PERTURBADOR**, GEOLÓGICO, HIDROMETEOROLÓGICO, QUÍMICO-TECNOLÓGICO, SANITARIO-ECOLÓGICO, Y SOCIO-ORGANIZATIVO QUE PUEDEN PRODUCIR RIESGO, ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE.

II.- A XIV.- ...

ARTÍCULO 5.- ...

I.- A VI. - ...

VII. INTEGRAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, CONFORME A LO QUE ESTABLEZCA LA PRESENTE LEY Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 26.- ...

I.- A XXIII.- ...

XXIV. ELABORAR Y PRESENTAR ANUALMENTE PARA SU APROBACIÓN AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, EL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER ACCIONES DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN DESTINADAS A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO PROTEGER LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INFORMACIÓN, ANTE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DEL CUAL SE DEBERÁ RENDIR INFORME ANUAL QUE INDICARÁ SUS ALCANCES;

XXV. COORDINAR CAPACITACIONES EN MATERIA DE RESCATE VERTICAL EN CONJUNTO CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY; Y

XXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA PRESENTE LEY, Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, ASÍ COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO VII BIS DE LAS DONACIONES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN. ARTÍCULO 44 BIS. - EL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECERÁ LAS BASES Y LINEAMIENTOS, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, PARA EMITIR LAS CONVOCATORIAS, RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DONATIVOS QUE SE APORTEN CON FINES ALTRUISTAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O DESASTRES **EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN AFECTADA, CONFORME LA LEY GENERAL.**

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEEN COLABORAR CON LA CAPTACIÓN DE DONACIONES EN ESPECIE DEBERÁN APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ARTÍCULO 44 TER. - LOS CRITERIOS DE USO Y DESTINO DE LOS DONATIVOS MENCIONADOS EN ESTE CAPÍTULO SERÁN DETERMINADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SERÁN APLICADOS POR LA DIRECCIÓN ESTATAL Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 44 QUATER. - LOS DONATIVOS EN EFECTIVO SERÁN DEDUCIBLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA APLICABLE.

CAPITULO VII TER DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ARTÍCULO 44 QUINQUES. - EL EJECUTIVO DEL ESTADO CREARÁ Y ADMINISTRARÁ EL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CUYA FINALIDAD SERÁ PROMOVER LA CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

EL FONDO TAMBIÉN PODRÁ SER UTILIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ATENDER EMERGENCIAS, ASÍ COMO PARA ASEGURAR SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

ARTÍCULO 44 SEXIES. - EL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL SE INTEGRARÁ CON LOS RECURSOS APORTADOS POR EL ESTADO Y, EN SU CASO, MUNICIPIOS, Y ADEMÁS POR:

I.- LAS APORTACIONES, TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS QUE SE HAGAN POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, O DE LOS MUNICIPIOS, MEDIANTE LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS AL EFECTO;

II.- LAS DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS, ASÍ COMO LAS APORTACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE, QUE A TÍTULO GRATUITO OTORGUEN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES;

III.- LOS INTERESES O RENDIMIENTOS QUE GENEREN LOS VALORES DEL FONDO;

IV.- LOS INGRESOS QUE GENEREN LOS BIENES O VALORES DEL FONDO SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, Y

V.- TODO AQUELLO QUE SE INCORPORA AL FONDO Y SEA LEGALMENTE ÚTIL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y SUS FINES.

ARTÍCULO 44 SEPTIES. - EL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL OPERARÁ SEGÚN SE ESTABLEZCA EN LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE Y EN EL CASO DE LOS RECURSOS FEDERALES, EN TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBREN, PRECISANDO PARA ELLO LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES EN EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS.

ARTÍCULO 44 OCTIES. - LOS RECURSOS DESTINADOS A LA SISTEMATIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DEBERÁN PROCURAR LA OPTIMIZACIÓN DEL MANEJO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y SU HOMOLOGACIÓN A NIVEL NACIONAL.

ARTÍCULO 44 NONIES. - LAS CAPACITACIONES QUE SE BRINDEN CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL SERÁN ACORDES A LOS LINEAMIENTOS DICTADOS POR LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURANDO PRIORIZAR LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SEGUNDO. - LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTARÁN CON 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA ADECUAR SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL MISMO. TERCERO. - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEBERÁ

CONVOCAR A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA TRATAR LOS TEMAS OBJETO DE LA PRESENTE REFORMA, O EN SU DEFECTO POR LA MAYORÍA DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO.

CUARTO. - EN LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE PARA TAL EFECTO SE CONVOQUE, SE DEBERÁN TRATAR POR LO MENOS, LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN, CONFORME LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY.
2. EMISIÓN DE LINEAMIENTOS Y BASES PARA LA CONVOCATORIA, RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DONATIVOS, CONFORME EL ARTÍCULO 44 BIS DE LA LEY.
3. LOS CRITERIOS DE USO Y DESTINO DE LOS DONATIVOS, CONFORME EL ARTÍCULO 44 TER DE LA LEY, LOS CUALES DEBERÁN SER EXPEDIDOS A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRE EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
4. LINEAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CONFORME EL CAPÍTULO VII TER, DONDE SE ESTABLEZCAN LOS REQUISITOS DE EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LO CONFORMAN, LOS CUALES DEBERÁN DE SER EXPEDIDOS A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRE EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
5. SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO CON LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE DESIGNE EL CONTRATO PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA A LA QUE SERÁN DESTINADOS LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. CUYA PROPUESTA DE CONTRATO Y SUS CLÁUSULAS DEBERÁN SER ELABORADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN CONJUNTO CON UN MUNICIPIO DEL NORTE Y OTRO DEL SUR DEL ESTADO.
6. ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL A LAS DISPOSICIONES REFORMADAS Y ADICIONADAS Y ACTUALIZAR EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE, LO CUAL DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRE EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

QUINTO. - PARA CONSTITUIR EL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SE DEBERÁ DESTINAR UN MONTO DE 161 MILLONES DE PESOS. DICHO MONTO DEBERÁ DE INCLUIRSE EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL SIGUIENTE AL DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO Y SERÁ DEPOSITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO TAN PRONTO SEA APERTURADA LA CUENTA DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN

PARA ESTE FIN. EL MONTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTEMPLA LA CANTIDAD DE \$2,600,000.00 MXN POR CADA MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN, TOTALIZANDO \$132,600,000.00 MXN PARA LOS MUNICIPIOS. ADEMÁS, SE CONTEMPLA LA CANTIDAD DE \$26,520,000.00 MXN QUE SERÍA DESTINADA A FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CONFORME AL NUMERAL 2 DEL TRANSITORIO SÉPTIMO DEL PRESENTE DECRETO. **SEXTO.** - EN CUANTO ENTRE EN OPERACIÓN EL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL PRIMER EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL MISMO SERÁ PARA LA ADQUISICIÓN Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS PARA ATENDER EMERGENCIAS, PREFERENTEMENTE AMBULANCIAS PARA LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE AQUELLOS MUNICIPIOS RURALES QUE NO CUENTEN CON UNA. PARA TAL EFECTO, EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEBERÁ EXHORTAR A TODOS LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY (ES DECIR, QUE NO CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, EL CARMEN, GARCÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO), PARA QUE INFORMEN SI REQUIEREN ALGÚN TIPO DE VEHÍCULO PARA ATENDER EMERGENCIAS PARA SUS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL. EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y COMPRA DE ESTAS AMBULANCIAS SERÁ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL NUMERAL 4 DEL TRANSITORIO **CUARTO** DEL PRESENTE DECRETO. PARA AQUELLOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SE LES ENTREGARÁ LA CANTIDAD DE \$2,600,000.00 MXN PARA EFECTO DE QUE GARANTICEN SUELDOS, ASÍ COMO PROMOVER LA CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y LA SISTEMATIZACIÓN DE SUS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL.

SÉPTIMO. - LOS LINEAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEBERÁN INCLUIR, POR LO MENOS, LO SIGUIENTE:

1. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO CORRESPONDERÁ AL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SU DISPERSIÓN SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA EL MISMO CONSEJO.
2. EL 80% DEL MONTO DE LOS RECURSOS EN EL FONDO CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA FORTALECER LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL. EL RESTANTE 20% CORRESPONDERÁ AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
3. EL MONTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO QUE CORRESPONDAN A CADA UNO LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, SE DETERMINARÁ EN DOS FÓRMULAS. LA PRIMERA SERÁ DE FORMA EQUITATIVA Y LA SEGUNDA POR POBLACIÓN CON LA QUE

CUENTE CADA MUNICIPIO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN OFICIAL MÁS RECIENTE QUE HUBIERA DADO A CONOCER EL INEGI.

4. LA LÍNEA BASE PARA FIJAR LA CANTIDAD MÍNIMA EQUITATIVA DEL FONDO QUE CORRESPONDA A CADA MUNICIPIO, SERÁ DE 23,000 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. CANTIDAD LA CUAL DEBERÁ DE INCLUIRSE CADA AÑO EN LEY DE EGRESOS QUE CORRESPONDA. EL RESTO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN O LLEGUEN A INTEGRAR EL FONDO SE DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO CON LA SEGUNDA FORMULA QUE SE SEÑALA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
5. LOS RECURSOS DEL FONDO SE EJERCERÁN DIRECTAMENTE POR LOS MUNICIPIOS, MEDIANTE INSTRUCCIÓN QUE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO EMITA A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE CORRESPONDA, SEÑALANDO COMO FIDEICOMISARIO AL MUNICIPIO, PARA QUE EL RECURSO SEA DEPOSITADO EN SU TESORERÍA MUNICIPAL.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONCLUIDA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y NO HABIÉNDOSE REGISTRADO SOLICITUDES PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR Y/O RESERVA, LA C. PRESIDENTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN, EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. NO PUEDO OCULTAR LA EMOCIÓN DE QUE ESTA LEY POR FIN SE ESTÉ PRESENTANDO ANTE EL CONGRESO Y TENER LA OPORTUNIDAD DE QUE SEA APROBADA. ES ALGO QUE VENIMOS LUCHANDO DESDE HACE MÁS DE 10, 12 AÑOS, EL PODER GARANTIZAR QUE HAYA UNA AMBULANCIA PARA CADA MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN. PARA LOS QUE TUVIMOS LA FORTUNA Y EL PRIVILEGIO DE SER ALCALDES RURALES, NOS TOCÓ VIVIR EXPERIENCIAS TRISTES, DIFÍCILES, DE AYUDAR A PERSONAS QUE SUFRIERON ALGÚN ACCIDENTE Y QUE TRISTEMENTE ALGUNOS MURIERON EN NUESTROS BRAZOS POR FALTA DE EQUIPAMIENTO, POR FALTA DE UN VEHÍCULO PARA PODER TRASLADARLOS HASTA AQUÍ; AMIGOS, FAMILIARES, PERSONAS QUE CONOCÍAMOS DE TODA LA VIDA. EL TENER QUE TRASLADAR A UNA MADRE DE FAMILIA EMBARAZADA EN PROCESO DE PARTO PARA DAR A

LUZ EN UN CAMIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS QUE FUE UTILIZADO PARA PODER TIRAR CARPETA UNAS CUANTAS HORAS ANTES. ESO ES EL CENTRO DE LA INICIATIVA QUE SE PRESENTÓ, EL PODER GARANTIZAR A CADA CIUDADANO DE NUEVO LEÓN POR MÁS ALEJADO QUE ESTÉ DEL LUGAR DE ATENCIÓN, DE UN HOSPITAL, DE UN CENTRO DE SALUD Y QUE PUEDA SER AUXILIADO DE MANERA ÓPTIMA Y RECIBIR LOS PRIMEROS AUXILIOS, ESO ES LO QUE MUEVE EL PRINCIPIO DE ESTA INICIATIVA. Y ESTAMOS MUY ORGULLOSOS DE PODERLA PRESENTAR, PORQUE ESTAMOS SINTIENDO QUE SOMOS ÚTILES Y QUE PODEMOS CAMBIAR LA VIDA PARA MUCHAS PERSONAS. LAS AMBULANCIAS DESEMPEÑAN UN PAPEL CRÍTICO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA, SON LAS PRIMERAS LÍNEAS DE RESPUESTA EN MOMENTOS CRÍTICOS Y PUEDEN MARCAR LA DIFERENCIA ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE. GARANTIZAR EL SISTEMA DE TRASLADOS Y RETORNOS AMBULATORIOS, ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN ZONAS RURALES, YA QUE SON AFECTADOS AL NO CONTAR CON EL BENEFICIO DE TENER UN HOSPITAL CERCANO. POR ELLO, ES FUNDAMENTAL QUE SE DOTE A LOS MUNICIPIOS QUE NO FORMAN PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA CON AMBULANCIAS Y PARAMÉDICOS, PARA QUE PUEDAN ATENDER Y OPTIMIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA DE LAS PERSONAS EN CASOS DE EMERGENCIA; ADEMÁS, ES FUNDAMENTAL QUE ESTE SERVICIO CUENTE CON CONDICIONES ÓPTIMAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS. POR ELLO RESULTA NECESARIO Y URGENTE NO SOLO GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD, SINO TAMBIÉN ASEGURAR SU CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE MANERA QUE PUEDAN ATENDER EFICAZMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, LAS CUALES SON BÁSICAS Y DE VITAL IMPORTANCIA. DESDE HACE MUCHO TIEMPO HE IMPULSADO CON FIRMEZA ESTA CAUSA. EN NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA, CON EL OBJETIVO DE HACER REALIDAD LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA TRASLADOS Y RETORNOS AMBULATORIOS DE EMERGENCIA QUE LA CIUDADANÍA TANTO NECESITA. LAS AMBULANCIAS NO SON ÚNICAMENTE MEDIOS DE TRANSPORTE, SON UNIDADES DE ATENCIÓN VITAL QUE ACTÚAN EN LOS MOMENTOS MÁS CRÍTICOS. HOY, ES EVIDENTE QUE LOS MUNICIPIOS RURALES ENFRENTAN UNA GRAVE DEFICIENCIA EN ESTE SERVICIO. NO PODEMOS PERMITIR QUE EL LUGAR DONDE SE NACE O SE VIVE, DETERMINE LAS POSIBILIDADES DE SOBREVIVIR ANTE UNA EMERGENCIA. GARANTIZAR AMBULANCIAS DIGNAS, EQUIPADAS Y OPERATIVAS EN TODO EL ESTADO, NO ES UNA OPCIÓN, ES UNA OBLIGACIÓN. ES MOMENTO DE ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, DE CERRAR BRECHAS Y DE ASEGURAR QUE LA ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA LLEGUE A TODAS Y TODOS, SIN

EXCEPCIÓN. GRACIAS AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HAN APORTADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LEY. ES POR ESO QUE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ME DIRIJO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA PARA PRESENTAR EL POSICIONAMIENTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTO AL DICTAMEN QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, EL CUAL CONTIENE DOS INICIATIVAS MUY IMPORTANTES DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TRATA SIN DUDA DE UNA REFORMA MUY COMPLETA E INTEGRAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE TANTO DEMANDAN LOS TIEMPOS ACTUALES, PUES ABONA DE MANERA SIMULTÁNEA VARIOS DE LOS GRANDES PENDIENTES QUE HOY LIMITAN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL ESTADO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES. EL TEMA CENTRAL Y MÁS SIGNIFICATIVO DE ESTE DICTAMEN, SIN DUDA, ES LA CREACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, UNA FIGURA QUE RESPONDE A UNA HOMOLOGACIÓN NECESARIA CON LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL CON ESTA REFORMA. CON ESTO, NUEVO LEÓN SIENTA LAS BASES PARA ORGANIZAR RECURSOS PERMANENTES Y GARANTIZARLOS Y ETIQUETARLOS PARA ATENDER EMERGENCIA. EN UNA PRIMERA ETAPA, ESTE FONDO PREVÉ LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DANDO PRIORIDAD A AQUELLOS QUE AÚN NO CUENTAN CON NINGUNA; Y LOS QUE NOS HA TOCADO TRANSITAR Y VIVIR EN LOS MUNICIPIOS RURALES Y CONVIVIR, SABEMOS QUE ES BÁSICO QUE ESTOS MUNICIPIOS CUENTEN CON UNA UNIDAD, UNA AMBULANCIA, YA QUE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL SE HAN CONVERTIDO EN SISTEMAS DE SALUD, EN SISTEMAS DE PRIMERA RESPUESTA, INCLUSO, EN INSPECTORES Y ESTÁN SIENDO CADA VEZ MÁS ESPECIALIZADOS, LO CUAL ES BÁSICO E IMPORTANTE DOTAR DE RECURSOS AL ESTADO A TRAVÉS DE ESTE FONDO PARA QUE SE DÉ ESTA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS, LO CUAL RECONOZCO A MI COMPAÑERO NACHO, QUE HA SIDO UN INCANSABLE LUCHADOR DEL TEMA Y QUE HOY GRACIAS Y SI USTEDES NOS DAN EL VOTO A FAVOR, VEREMOS FINALMENTE TRADUCIDO EN UNA REALIDAD. PERO NO SE TRATA SOLAMENTE DE COMPRAR VEHÍCULOS, ESTA REFORMA TAMBIÉN CONTEMPLA LOS RECURSOS PARA QUE OPEREN ESTOS VEHÍCULOS Y EL

MANTENIMIENTO; NO SON SOLO LOS FIERROS, TAMBIÉN ES EL PERSONAL QUE LO OPERA, EL MANTENIMIENTO Y TAMBIÉN PARA LOS MUNICIPIOS QUE YA CUENTAN CON UNA AMBULANCIA, SON RECURSOS PARA PAGAR LAS NÓMINAS QUE HOY TANTO SE REQUIERE. POR ÚLTIMO, OTRO COMPONENTE FUNDAMENTAL DE ESTA REFORMA ES LA INCORPORACIÓN DE CAPACITACIÓN DE RESCATE VERTICAL A CARGO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, OTRO TEMA QUE LA ZONA METROPOLITANA CADA VEZ DEMANDA MÁS, CADA VEZ HAY MÁS EDIFICIOS VERTICALES Y NO TENÍAMOS CONTEMPLADO LOS TEMAS DE ESTA CAPACITACIÓN; PARECE TÉCNICO EL TEMA, PERO ES BASTANTE ESTRATÉGICO. ANTE ESTE CRECIMIENTO ACELERADO, LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DEBEN DE ESTAR PREPARADAS PARA RESPONDER EFICAZMENTE A LAS EMERGENCIAS QUE IMPLICAN ESTRUCTURAS DE ALTURA. PERO TAMBIÉN ESTABLECE DISPOSICIONES PARA HOMOLOGAR EL USO Y MANEJO DE LOS DONATIVOS QUE RECIBA PROTECCIÓN CIVIL. ESTA MEDIDA QUE PUEDE PASAR INADVERTIDA ANTE LOS TEMAS MÁS LLAMATIVOS DEL DICTAMEN, ES EN REALIDAD DE GRAN TRASCENDENCIA. CUANDO OCURREN DESASTRES NATURALES, LA SOLIDARIDAD CIUDADANA Y EMPRESARIAL SE MOVILIZA DE MANERA INMEDIATA; SIN EMBARGO, LA AUSENCIA DE REGLAS CLARAS PARA RECIBIR, ADMINISTRAR Y DISTRIBUIR ESTOS RECURSOS, HA GENERADO EN EL PASADO CONFUSIÓN, DESCONFIANZA E INCLUSO IRREGULARIDADES. POR TODAS ESTAS RAZONES, DESDE GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, HACEMOS UN LLAMADO ENÉRGICO A TODAS Y CADA UNA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES EN ESTE PLENO PARA VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE HOY SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN. NO SE TRATA DE COLORES, NO SE TRATA DE POLÍTICA, SE TRATA DE GARANTIZAR QUE NUEVO LEÓN CUENTE CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA PROTEGER LA VIDA Y EL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS. ESTA REFORMA ES UN EJEMPLO DE LO QUE NUESTRA BANCADA, EN CONJUNTO CON LOS DEMÁS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, HA SOSTENIDO DESDE EL INICIO DE LA LEGISLATURA; QUE IMPULSEMOS REFORMAS TRASCENDENTES, CONSTRUIDAS CON RIGOR TÉCNICO, CON ESCUCHA CIUDADANA Y, SOBRE TODO, CON SOLUCIONES REALES A LOS PROBLEMAS ACTUALES DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. HOY ESTAMOS DISCUTIENDO UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO

PARA ESTABLECER UN CAPÍTULO RELATIVO A CREAR UN FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL CUAL CONTEMPLA QUE SE PODRÁN LLEVAR A CABO DONACIONES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN EN ESTA MATERIA. DESDE MOVIMIENTO CIUDADANO, QUEREMOS SER MUY HONESTOS. EN COMISIÓN, VOTAMOS EN DE CONTRA ESTE DICTAMEN, Y LO HICIMOS POR UNA RAZÓN RESPONSABLE: LA PREOCUPACIÓN POR EL IMPACTO PRESUPUESTAL Y LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA PROPUESTA; PORQUE SABEMOS QUE NO BASTA CON QUERER AYUDAR, TAMBIÉN HAY QUE ASEGURARNOS DE QUE LO QUE APROBAMOS SE PUEDA CUMPLIR. PERO TAMBIÉN SABEMOS ALGO MÁS IMPORTANTE, QUE CUANDO SE TRATA DE SALVAR VIDAS, DE REDUCIR TIEMPO DE RESPUESTA, DE ACERCAR AYUDA A QUIEN MÁS LO NECESITA, NO PODEMOS QUEDARNOS SOLO EN LA PREOCUPACIÓN. HOY, DESPUÉS DE ESCUCHAR Y DE ANALIZAR DETENIDAMENTE ESTA PROPUESTA, EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, HA DECIDIDO VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, PONIENDO COMO SIEMPRE A LAS PERSONAS AL CENTRO. LO HACEMOS CON RESPONSABILIDAD, PERO TAMBIÉN CON MUCHA EMPATÍA, CON SENSIBILIDAD Y CON UN PROFUNDO COMPROMISO CON LA GENTE. PORQUE CREEMOS QUE, EN NUEVO LEÓN, DONDE NO IMPORTA SI VIVES EN UNA CIUDAD O UNA COMUNIDAD RURAL, TU VIDA VALE LO MISMO Y TU DERECHO A SER ATENDIDO, TAMBIÉN; ESO SÍ, LO DECIMOS CON CLARIDAD: ESTE VOTO TAMBIÉN ES UN COMPROMISO DE VIGILANCIA PARA QUE ESTE FONDO SE MANEJE CON TRANSPARENCIA, CON ORDEN Y CON DISCIPLINA FINANCIERA Y, SOBRE TODO, PARA QUE REALMENTE LLEGUE A DONDE MÁS SE NECESITA. PORQUE AL FINAL DEL DÍA, DETRÁS DE CADA DECISIÓN COMO ESTA, HAY PERSONAS ESPERANDO QUE SÍ LLEGUEMOS A TIEMPO. MI VOTO, EN LO PARTICULAR, ES A FAVOR POR MI DISTRITO, POR TODOS MIS MUNICIPIO RURALES, POR LOS QUE SIEMPRE HE LUCHADO INCANSABLEMENTE; POR TODAS LAS COMUNIDADES RURALES, DONDE UNA AMBULANCIA NO ESTÁ A LA VUELTA DE LA ESQUINA, DONDE UNA EMERGENCIA SIGNIFICA RECORRER KILÓMETROS CON ANGUSTIA. HOY, VOTO PENSANDO EN USTEDES, PORQUE NUNCA MÁS LA DISTANCIA SEA UNA BARRERA CUANDO SE TRATA DE SALVAR UNA VIDA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE TIENE POR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, Y A LA

SECRETARÍA, TOMAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 30 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 8 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DE LOS CC. DIPUTADOS: (HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ); DANDO UN TOTAL DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE, Y NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 18758/18929/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY ASUNTOS EN LO GENERAL A TRATAR.**

NO HABIENDO MÁS PARTICIPANTES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE ABRIL DE 2026.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA. *LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE NO EXISTE CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN.*

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU CONTENIDO. ***SIENDO APROBADO POR MAYORÍA.***

APROBADO QUE FUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES.

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ.

DD # 160-S.O. LXXVII- 26
MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2026.